

40º aniversario de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina.

La negativa a las inspecciones de monitoreo, y cualquier otra obstrucción al mandato de la Comisión para la Prevención de la Tortura están penadas por los Art. 13 y 14 de la Ley 8523.

INFORME SOBRE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Presentado al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en su 83.^a sesión

Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura de Tucumán

Capítulo 1: Presentación

La Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Tucumán (en adelante, CPTT), fue creada por la Ley Provincial N.º 8.523 en el año 2012, modificada por Ley N.º 9.266 en 2020 y reglamentada por Decreto N.º 2162/2021. Su mandato se inscribe en la estructura del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura previsto por la Ley Nacional N.º 26.827, en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), ratificado por la República Argentina en 2004.

Este informe se presenta en el marco de la 83.^a sesión del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, convocada para examinar el 7.º informe periódico de la República Argentina. Se centra en el análisis de la situación de la provincia de Tucumán.

La CPTT ha sido constituida solamente por los representantes de la sociedad civil. Los restantes integrantes, funcionarios públicos que por ley están obligados a integrarla, no han respondido a las recurrentes exhortaciones a conformar de manera plena el Mecanismo Local. No obstante, el Mecanismo, aun incompleto y sin dotación presupuestaria, ha sido reconocido por la entidad competente para hacerlo: El Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

Es así como los Comisionados Fernando Korstanje, Silvia Rojkés y Andrés Romano han desarrollado en los últimos años tareas de monitoreo, registro, producción de informes, articulación interinstitucional, derivaciones judiciales y seguimiento de casos individuales. Todos los informes están disponibles aquí.

https://drive.google.com/drive/folders/1AWAMsKT69qE3uo2CetMjSJoX6Heq6En-?usp=drive_link



Las observaciones que se consignan en este documento se encuentran documentadas en informes temáticos, inspecciones en unidades penitenciarias y comisarías, entrevistas con personas privadas de libertad, presentaciones administrativas, judiciales y publicaciones audiovisuales realizadas de manera articulada con organizaciones sociales.

La gravedad de los hechos aquí denunciados ha sido puesta en conocimiento de las autoridades provinciales y nacionales. Sin embargo, persiste una situación de impunidad y tolerancia institucional respecto a un régimen de aislamiento extremo y tortura al que son sometidos los detenidos y detenidas en las nuevas cárceles de la provincia y el uso sistemático de la violencia policial, en particular en las zonas más vulneradas de la provincia. Este informe busca visibilizar la situación en la provincia de Tucumán, reforzar los mecanismos de control internacional y solicitar medidas urgentes de protección y prevención.

En los siguientes capítulos se desarrollarán en detalle los principales hallazgos y evidencias recogidas por la Comisión, con especial atención en

- 1) El régimen de extremo aislamiento creado para las nuevas cárceles construidas en Tucumán fuera de toda norma,
- 2) las “razzias” y detenciones arbitrarias en barrios populares,
- 3) la obstaculización al monitoreo,
- 4) la complicidad judicial,
- 5) los testimonios directos de las víctimas y sus familiares. Se anexan enlaces a videos documentales producidos por las organizaciones CDESCO y REVIVE, el reciente testimonio de una persona que recuperó la libertad después de 10 meses preso en la Cárcel de Benjamín Paz y denuncias formales presentadas ante las autoridades judiciales.

Capítulo 2: Contexto general de Tucumán y antecedentes estructurales

La provincia de Tucumán registra desde hace más de una década indicadores críticos en materia de derechos humanos en contexto de encierro, especialmente en lo que hace a hacinamiento en comisarías, torturas y muertes bajo custodia. A pesar de la existencia de sentencias judiciales que ordenaron la regularización del sistema carcelario y la prohibición del alojamiento prolongado de personas en comisarías, estas prácticas continúan y se han agravado en los últimos años.

La entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal generó un aumento significativo de personas privadas de libertad. Esta situación ha desbordado la capacidad del sistema penitenciario y derivado en una reocupación masiva de las comisarías como centros de

detención crónica, en abierta contradicción con los estándares internacionales y las propias resoluciones de la Corte Suprema Provincial.

Al día de hoy, no se cuentan con datos exactos de personas privadas de libertad en comisarías, ni el tipo de delitos por el cual están detenidos. La última estimación extra-oficial de la cual tuvo conocimiento esta Comisión de Prevención de la Tortura, es que se encontraban más de 2000 personas privadas de libertad en dichos ámbitos.

La construcción de las Alcaldías de Delfín Gallo y Benjamín Paz, luego llamadas cárceles y luego “complejos penitenciarios modelo” han servido para amontonar cuerpos en celdas donde hombres y mujeres, inclusive niños, permanecen 23 horas encerrados. Sin ningún tipo de programas de salud, trabajo y educación, estos centros son exhibidos públicamente como la vitrina de importantes obras públicas y parte fundamental de un coherente plan de seguridad ciudadana. En cambio, son verdaderos centros de aniquilamiento emocional.

Mientras tanto, y dada la alta tasa de encarcelamiento, el hacinamiento en las comisarías se mantiene intacto.

En ese marco, la criminalización de la pobreza se ha profundizado. Se advierte una selectividad penal estructural que dirige la acción policial hacia los sectores más pobres, racializados y excluidos del acceso a la vivienda, el empleo y la salud. Las mujeres, jóvenes, personas en situación de calle y adicción y personas de pueblos originarios son especialmente vulnerables a estas lógicas.

Tal es así que los delitos contra la propiedad son la segunda mención como causal de encarcelamiento en la órbita penitenciaria¹ (a diferencia de otras jurisdicciones en donde los delitos sexuales ocupan este lugar), no habiendo datos de la población alojada en comisaría.

A ello se suma una práctica sistemática de desatención por parte del Poder Judicial, empezando por el Ministerio Público y de la Defensa, que desoye toda denuncia por torturas o malos tratos. Parecería que estas palabras no existen en el universo vocabular de los defensores oficiales.

Los jueces legitiman las detenciones arbitrarias, niegan el acceso a pericias médicas independientes, impiden el seguimiento por parte de los organismos de Derechos Humanos y desestiman las denuncias por torturas. La falta de investigación y sanción de estos delitos refuerza el ciclo de impunidad.

La situación presupuestaria y política del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura también ha sido un obstáculo estructural. A pesar de estar formalmente constituido, el organismo carece de presupuesto propio, personal técnico estable, medios de movilidad y garantías institucionales para el cumplimiento efectivo de su mandato. Sus Comisionados son perseguidos y uno de ellos fue agredido inclusive físicamente sin respuesta por parte de las autoridades.

Al día de hoy, luego de que el Comisionado Fernando Korstanje, denunciara una agresión física en el marco de un monitoreo a una dependencia policial por parte de un agente

¹ De 1835 personas privadas de libertad en la órbita penitenciaria en el año 2024, se informa que 488 de ellas se encuentran privadas de libertad por robo o su tentativa, y 39 por hurto o su tentativa.

policial, el Estado ha decidido obstaculizar totalmente el acceso por parte de los representantes de la sociedad civil del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura a los ámbitos de privación de libertad de la Provincia.

Capítulo 3: Condiciones de detención en comisarías y cárceles

Las inspecciones realizadas por la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura en unidades policiales y penitenciarias de Tucumán han permitido documentar condiciones de detención que, en numerosos casos, configuran tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En comisarías, se verifica una situación estructural de hacinamiento extremo, encierro prolongado, falta de ventilación y luz, deficiencia sanitaria, ausencia de camas y colchones, falta de provisión de alimentos y acceso restringido al agua potable. A pesar de que la normativa nacional y provincial prohíbe la permanencia prolongada de personas detenidas en comisarías, estas continúan funcionando como centros de detención crónica. Casos emblemáticos como la Comisaría 1ª, Comisaría 2ª, Comisaría 6ª, Comisaría 11, Comisaría 13, Comisaría Marti Coll, Comisaría Yerba Buena, Comisaría 7ª, Comisaría 5ª, Villa Mariano Moreno y El Colmenar han sido objeto de inspecciones cuyos resultados fueron elevados a las autoridades sin obtener respuestas adecuadas.

En las unidades penitenciarias, se han registrado muertes bajo custodia, prácticas sistemáticas de tortura física y psicológica, negación de atención médica, deficiente alimentación y condiciones de insalubridad extremas. La CPTT ha intervenido en numerosos casos individuales —documentados en informes— que exponen la omisión sistemática del deber de resguardo por parte del Estado.

Se han producido muertes en condiciones no esclarecidas, sin que se apliquen los lineamientos del Protocolo de Minnesota para la investigación de muertes potencialmente ilícitas. En múltiples pabellones, se constatan prácticas de castigo colectivo, encierro prolongado en celdas sin ventilación ni atención médica, situaciones de desnutrición y enfermedades no tratadas.

Si la situación era crítica, la inauguración de nuevos establecimientos carcelarios la ha agravado en lugar de descomprimirla. Como la tasa de condenas por día es extremadamente alta (6 condenados por día contra una libertad) las comisarías se vuelven a llenar, aunque trasladen a los detenidos a las nuevas cárceles.

Cabe aclarar que la construcción de estas nuevas unidades, se realizó incumpliendo los Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios establecidos por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) por Resolución N° 16/21. Pese a ser obligatorios en virtud del Art. 7.F de la Ley Nacional 26.827.

En estos nuevos establecimientos carcelarios concurren tres situaciones explosivas:

- I. un hacinamiento planificado,**
- II. un régimen de aislamiento y aniquilación emocional que implica una grave violación a los derechos humanos y.**

III. la negativa férrea a aceptar cualquier tipo de visita de monitoreo por parte de las organizaciones y Comisionados que constituyen el Mecanismo Local.

En la Alcaldía de Mujeres de Delfín Gallo, se han verificado casos graves de falta de acceso a atención ginecológica, obstétrica y salud mental. Las mujeres detenidas denuncian haber sido trasladadas esposadas durante sus controles médicos, falta de privacidad durante las revisiones y negligencia reiterada en la atención de urgencias. Hay un régimen prolongado de aislamiento sin contacto con el exterior que incluye a las madres de niños pequeños, condenados a sufrir el encierro con sus progenitoras. No se veía niños en prisión con sus madres desde 2008.

Estas condiciones, sistemáticamente reportadas por personas privadas de libertad, familiares y organizaciones sociales, han sido corroboradas en las cárceles a las que se ha tenido acceso, mediante inspecciones presenciales, fotografías, entrevistas privadas y documentación médica. En las cárceles nuevas, la negativa institucional a permitir el acceso a mecanismos de monitoreo y garantizar la presencia de organismos independientes ha contribuido a la consolidación de un régimen de impunidad y abandono que sólo ha podido ser reportado mediante la visita del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura² y testimonios de presos liberados.

Un testimonio reciente recabado de una persona detenida una vez recuperada su libertad da cuenta de la crueldad planificada del régimen de aislamiento. El testimonio, sólo editado para preservar la identidad de la persona, hace un relato desde que fue trasladado desde una Comisaría el día de nochebuena, con la mentira de que lo llevaban al médico, hasta el día de su libertad.

Del testimonio surgen **prácticas sistemáticas de aislamiento, malos tratos y restricción extrema de derechos**: encierro de 23/24 horas; golpizas dentro de celdas y en una “piecita del amor” sin cámaras; alimentación insuficiente y de mala calidad; **higiene y salud** bajo control del personal (cepillos y pasta retenidos; atención limitada a analgésicos “la milagrosa” – paracetamol); **sobrepoblación** (6 personas por celda pequeña con baño a la vista); **visitas y recreación drásticamente limitadas**; **incomunicación** (sin teléfono, radio ni TV); **falta de confidencialidad con la defensa**; **obstrucción de monitoreos y encubrimiento de lesiones** como “golpes voluntarios”.

El testimonio completo puede oírse aquí:

<https://drive.google.com/file/d/15t-THRBDywbDyx8PViIgDE08Qoi06obt/view?usp=sharing>

² Ver informe del CNPT sobre la Provincia de Tucumán: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2025/05/informe-tucuman-25-con-anexos.pdf>



Capítulo 4: Plan sistemático de “razzias”, detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales, tortura, robo y cohecho: “El Trencito”

Durante los años 2023 y 2024 se ha consolidado en la provincia de Tucumán un esquema de acción policial que en caravanas de móviles de las fuerzas de seguridad bautizadas por el ingenio popular como **“el trencito”**, configura un plan sistemático de detenciones arbitrarias, allanamientos de morada sin orden judicial, uso desproporcionado de la fuerza, robo de pertenencias, cohecho y tortura en contexto de encierro, amparado por una estructura institucional que garantiza su impunidad.

En octubre de 2024, el abogado Carlos Garmendia y el comisionado Fernando Korstanje, representante civil ante la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura, presentaron una denuncia penal contra el Jefe de Policía de Tucumán por su participación en la formulación y ejecución de un plan de “razzias”, allanamientos masivos y detenciones sin orden judicial, que violan principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. La denuncia se basa en declaraciones públicas del propio funcionario, en registros audiovisuales, informes de monitoreo e inspecciones realizadas por la CPTT.

Entre los hechos denunciados se destaca el operativo del 4 de octubre de 2024 en Villa Muñecas, en el que decenas de personas fueron privadas de libertad sin orden judicial, trasladadas a comisarías superpobladas, incomunicadas durante horas y sometidas a golpizas, amenazas y vejámenes. Este accionar se reiteró en distintos barrios del Gran San Miguel de Tucumán bajo lógicas de “limpieza social” y represión de sectores estigmatizados. Más de cuarenta personas, incluyendo adolescentes y personas con discapacidad, fueron privadas de su libertad en condiciones degradantes. En varios casos se ha documentado el uso de golpes, amenazas, humillaciones, rotura de bienes y retención de documentos. Las personas detenidas fueron distribuidas en comisarías de la capital y del Gran San Miguel de Tucumán, donde permanecieron sin acceso a la defensa ni revisión médica inicial, en celdas hacinadas, sin agua ni ventilación adecuada. En algunos casos, se las mantuvo incomunicadas por más de 24 horas.

El plan sistemático fue justificado doctrinariamente por el propio Jefe de Policía, quien en entrevistas radiales y declaraciones oficiales apeló a discursos lombrosianos según los cuales las víctimas de estos operativos “nacen y mueren delincuentes, y tienen hijos delincuentes”, y a la necesidad de “recuperar el control territorial en zonas tomadas por el narcomenudeo”. Estas afirmaciones no solo refuerzan estereotipos discriminatorios,

sino que configuran una apología de la violencia institucional. Además, el jefe de policía ha hecho una abierta apología a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias al decir que “que sepan que van a terminar muertos cuando enfrenten a la policía³”.

La denuncia penal incluye, entre otras pruebas:

Capturas de entrevistas televisivas y radiales al Jefe de Policía;

Informes de inspecciones realizados por la CPTT en comisarías y unidades penitenciarias;

Testimonios directos de víctimas y familiares (incluidos en el anexo audiovisual);

Registros médicos y certificados de lesiones;

Copias de habeas corpus presentados por organismos de derechos humanos.

El día 21 de noviembre de 2024 la policía de Tucumán inició lo que denominó “OPERATIVO PREVENTIVO” en la Ciudad de Yerba Buena, que consistió en actuar de la ya descrita manera ilegal, pero esta vez con una inusitada y preocupante violencia. En efecto, esta vez la caravana de vehículos conocida como “**el trencito**” se metió en el interior de las casas de sus víctimas, destruyendo bienes, rompiendo celulares que pretendían registrar los acontecimientos y hasta robándose algunas cosas. Este hecho motivó un nuevo habeas corpus y la ampliación de la denuncia de Garmendia y Korstanje.

Otra denuncia de similares características se presentó a consecuencia del “mega operativo” del día domingo 31 de marzo de 2025 en la cancha del Club Vélez Sarsfield, de la Ciudad Taí Viejo y en todos sus alrededores,

Hasta la fecha del presente informe, el Ministerio Público Fiscal no ha impulsado medidas significativas para la investigación de los hechos denunciados. La ausencia de acción judicial ante evidencias tan contundentes refuerza la hipótesis de un pacto de encubrimiento institucional y habilita la intervención urgente de mecanismos internacionales. Al respecto, cabe aclarar que todas las denuncias por casos de violencia institucional recaen en la misma fiscalía, la Unidad Fiscal de Delitos Complejos, la cual acude como auxiliar de justicia a la policía para las investigaciones de delitos comunes y luego debe investigar a la policía. Sistemáticamente hasta la fecha, las denuncias de violencia institucional han quedado virtualmente paralizadas, no obteniendo respuestas el mecanismo local a diversos pedidos de informe realizados.

El informe temático “**Hostigamiento policial, razzias y detenciones arbitrarias en la Provincia de Tucumán**”, elaborado por la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura en febrero de 2024 documenta en detalle las condiciones de detención y las irregularidades procesales. Asimismo, se recibieron y registraron testimonios presenciales de familiares de personas detenidas, quienes narraron el momento del arresto, los golpes en el traslado y las amenazas sufridas. Estos testimonios fueron sistematizados y puestos a disposición en formato audiovisual por la organización CDESCO.

³ Ver declaraciones del jefe de policía en: <https://www.youtube.com/watch?v=e7U2uJw6sK8> y <https://www.youtube.com/watch?v=sJ9-SsrI59c>

Además de ello, se ha denunciado actos de cohecho (exigencia de entrega de dinero) para devolver los objetos irregularmente “secuestrados” en los procedimientos.

En los días posteriores, organizaciones como la Red de Víctimas de la Violencia Estatal de Tucumán (REVIVE) convocaron a una conferencia pública donde mujeres familiares de personas privadas de libertad denunciaron las condiciones en las que se encontraban sus hijos, esposos y hermanos. En un video titulado “Carta a la Comunidad Internacional”, exigen a la comunidad internacional el cese de las torturas, el fin de los atropellos y la intervención de organismos internacionales ante lo que definieron como una complicidad judicial vergonzosa.

Enlace al video completo:

https://drive.google.com/file/d/1hkb2wWQBz43s5qT2bxeV8REQLNz2n_L/view?usp=sharing



Estas prácticas no fueron aisladas. Durante 2023 y 2024 se repitieron operativos similares en otros barrios populares como El Colmenar, San Cayetano, La Costanera, Villa 9 de Julio, Yerba Buena, Tañi Viejo y Los Vázquez. En todos los casos, la lógica fue la misma: despliegue masivo, ausencia de órdenes judiciales, detenciones arbitrarias, apremios ilegales, incomunicación, y traslados a comisarías sin control judicial. Esta sistematicidad, tanto espacial como temporal, configura un patrón que excede los excesos individuales y debe ser entendido como una política de Estado provincial frente a la marginalidad.

Ante la ausencia de controles efectivos por parte del Poder Judicial y la reiteración sistemática de operativos policiales ilegales, diversas organizaciones sociales y de derechos humanos en la provincia de Tucumán han promovido acciones judiciales en resguardo de derechos fundamentales.

Estos habeas corpus permitieron visibilizar la falta de respuesta estatal, la negligencia en el cumplimiento de salvaguardas mínimas y la tolerancia institucional con prácticas que configuran tratos crueles, inhumanos y degradantes. La información obtenida a través de estas acciones fue clave para el monitoreo efectuado por la CPTT, y se incorporó a los informes presentados ante organismos provinciales y nacionales.

Las acciones de “habeas corpus” interpuestas inmediatamente luego de estas detenciones masivas, son rechazadas con el argumento de que “devienen abstractas”, al haberse

operado las liberaciones, sin ordenar ningún tipo de medida de investigación o no repetición, constituyendo esto en un verdadero círculo procesal “Kafkiano”, que desnaturaliza el remedio constitucional previsto ante las privaciones arbitrarias de la libertad.

Inclusive, una acción de habeas corpus colectivo y preventivo presentado ante el máximo tribunal provincial, por las detenciones arbitrarias masivas, fue rechazado. La Corte Suprema Provincial determinó que los denominados “Operativos Conjuntos de Despliegue Territorial” se encuentran comprendidos dentro de las atribuciones policiales conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Policía. Esta postura fue respaldada por la mayoría de los vocales de la CSJT: Antonio Estofán, Daniel Leiva y Eleonora Rodríguez Campos.

En tanto, el vocal Daniel Posse consideró que el planteo resultaba abstracto, mientras que la vocal Claudia Sbdar entendió que no existía una amenaza concreta o inminente a la libertad ambulatoria ni a la integridad física de las personas.

Es importante señalar que, en varios casos, las personas liberadas tras los habeas corpus sufrieron represalias, incluyendo amenazas de nuevos arrestos, vigilancia policial en sus domicilios y hostigamiento a familiares. Estos hechos refuerzan la necesidad de garantías efectivas de no repetición y medidas de protección para víctimas y denunciantes.

Capítulo 5: Obstaculización al trabajo del Mecanismo Local

Durante el período considerado, la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura de Tucumán ha sido objeto de graves obstáculos en el ejercicio de su mandato institucional. Estas obstrucciones han adoptado formas diversas, incluyendo restricciones de acceso, agresiones directas, falta de respuesta institucional a sus informes, y omisión deliberada de colaboración por parte de autoridades penitenciarias y policiales.

El hecho más grave se produjo el 30 de julio de 2024, cuando el comisionado Fernando Korstanje fue agredido en el interior de la Comisaría 1.^a de San Miguel de Tucumán mientras realizaba una inspección en ejercicio de sus funciones. Durante la visita, se le impidió el acceso al sector de celdas, se le sustrajo el teléfono celular y fue objeto de amenazas y agresiones físicas por parte del personal policial. La agresión incluyó amenazas de connotación sexual y verbalizaciones intimidatorias frente a otros funcionarios públicos presentes.

Este hecho motivó la presentación de una denuncia penal y la emisión de un comunicado conjunto por parte del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML), donde se calificó lo sucedido como un acto de extrema gravedad institucional. A la fecha, no se ha imputado ni sancionado (penal ni administrativamente) a ningún responsable del hecho.

Al respecto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura ha dicho en su informe Anual 2024: *“No obstante lo preocupante de todos estos acontecimientos, corresponde remarcar en particular la situación sufrida por el Comisionado Fernando Korstanje con fecha 30 de julio de 2024, quien fue impedido de realizar sus funciones y recibió*

agresiones físicas y verbales en una Comisaría por parte de un agente policial. Esta situación motivó una denuncia penal radicada por el Comisionado, en cuyo proceso el Comité Nacional se constituyó como querellante en virtud de la gravedad institucional de lo sucedido, dado que no solo implicó una agresión a la libertad e integridad personal del Comisionado, sino que, además, tuvo como finalidad específica la obstaculización directa a las funciones y atribuciones del SNPT.”

Asimismo, en múltiples oportunidades, los pedidos de acceso a documentación oficial, listados de detenidos, grabaciones de audiencias, registros médicos o registros fílmicos de comisarías han sido ignorados o respondidos de manera parcial, contrariando lo establecido en la Ley 8523 (art. 4, inc. 6) que otorga a la CPTT facultades para requerir documentación sin restricciones.

Esta situación no sólo compromete la efectividad del sistema de prevención de la tortura a nivel local, sino que vulnera los principios del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), en cuanto a la independencia y acceso sin trabas de los mecanismos de monitoreo.

La situación de la provincia de Tucumán fue abordada por el Consejo Federal de Mecanismos Locales, que emitió la Resolución CFML N° 03/2024111 mediante la cual ratifica su reconocimiento a la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Tucumán como Mecanismo Local sin perjuicio de su incompleta composición. Asimismo, exhorta a los tres poderes del Estado al cumplimiento de los mandatos legales a nivel nacional e internacional, garantizando el correcto desarrollo de las funciones de la Comisión, designando sin más dilaciones a todos sus integrantes y dotándolo de los recursos presupuestarios necesarios para su correcto funcionamiento.

El accionar de las autoridades policiales y penitenciarias que obstaculizan sistemáticamente las funciones del Mecanismo Local, sumado a la indiferencia del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo provincial, constituyen una amenaza directa a la garantía de no repetición y una señal de alarma sobre el estado de derecho en Tucumán.

Capítulo 6: Complicidad estructural del Poder Judicial

El Poder Judicial de la provincia de Tucumán ha demostrado una alarmante tolerancia institucional frente a las prácticas sistemáticas de violencia y detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad. A través de la omisión, el silencio o la desestimación de denuncias presentadas, se ha configurado un escenario de convalidación judicial de la tortura.

En numerosos casos, los jueces y juezas del fuero penal y de ejecución penal (jueces de vigilancia penitenciaria) han omitido ordenar medidas mínimas de control como la realización de exámenes médicos conforme al Protocolo de Estambul, el acceso inmediato a la defensa técnica, el resguardo de registros fílmicos y el traslado urgente a centros sanitarios. Las denuncias por apremios ilegales y torturas son, en la mayoría de los casos, archivadas sin investigación. Asimismo, a diferencia de lo que ocurre en otras jurisdicciones, la defensa pública oficial de la Provincia de Tucumán directamente no

asiste a los espacios de encierro, y la mayor parte de los detenidos dicen no tener contacto con sus representantes⁴.

Este patrón se agrava cuando las propias víctimas, familiares u organismos presentan peticiones fundadas: las respuestas judiciales suelen estar marcadas por la indiferencia o la abierta hostilidad. Se han registrado respuestas que relativizan la credibilidad de los testimonios, o directamente responsabilizan a las víctimas de su situación de vulnerabilidad, desconociendo los principios internacionales de presunción de veracidad del relato de la persona detenida.

Un ejemplo paradigmático es el fallo absolutorio dictado en 2024 respecto a las agentes policiales imputadas por la muerte de cuatro mujeres privadas de libertad en la Brigada Femenina de Concepción, durante un incendio. A pesar de las pruebas presentadas, el tribunal no reconoció responsabilidad penal alguna, lo que motivó un pronunciamiento público del CNPT y de los mecanismos locales.

Asimismo, la falta de impulso en las causas penales abiertas por torturas, muertes en custodia y amenazas contra el Mecanismo Local refuerza la percepción social de que el Poder Judicial ha renunciado de facto a su función de control sobre las fuerzas de seguridad. Esta complicidad estructural constituye un elemento central en la reproducción de la violencia institucional en Tucumán.⁵

Frente a esta situación, se torna indispensable la intervención de mecanismos internacionales que garanticen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, así como el cese de las prácticas sistemáticas de encubrimiento judicial.

Capítulo 7: Testimonios de víctimas y familiares

El acceso a los testimonios directos de las personas afectadas por la violencia institucional es un componente central de este informe. A lo largo del período 2023-2025, se han recabado decenas de relatos de personas detenidas, familiares, vecinos y organizaciones barriales que exponen en primera persona los efectos del accionar policial y las condiciones de detención.

Un conjunto particularmente relevante de testimonios ha sido sistematizado y difundido por la Red de Víctimas de la Violencia Estatal de Tucumán (REVIVE). En el video "Carta a la Comunidad Internacional", ya ofrecido más arriba, se escuchan los relatos de mujeres que fueron víctimas de “razzias”, torturas y hostigamientos reiterados. Un caso de grave violación a los derechos humanos lo constituye el fallecimiento de una vecina de Yerba Buena. La señora sufrió un colapso y falleció en el marco de un violento allanamiento en su domicilio sin orden judicial. El caso permanece impune y la fiscalía a cargo ha desoído los pedidos de informes de la CPTT.

⁴ Recientemente se ha reportado la aceptación de los defensores oficiales a mantener entrevistas con sus defendidos sin intimidación alguna y en presencia de personal penitenciario.

⁵ Un ejemplo es la denuncia por torturas a 20 presos de la Comisaría de Yerba Buena del 16 de enero de 2023, ampliamente documentada.

https://drive.google.com/file/d/1Dj69h4Em7m6wTsnB9E1meqzuESjvHbWy/view?usp=drive_link

A su vez, la organización CDESCO registró in situ testimonios de familiares de personas detenidas en Villa Muñecas, Yerba Buena y Tafí Viejo.

Los testimonios incluidos en este capítulo dan cuenta de una experiencia compartida de violencia estatal, abandono institucional y ruptura del lazo legal entre el Estado y las personas privadas de libertad. Frente a esta situación, las organizaciones firmantes exigen que la comunidad internacional escuche estas voces y actúe en consecuencia para prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos.

Ver ANEXO 1

Capítulo 8: Conclusiones y recomendaciones

El presente informe ha documentado la existencia de un patrón sistemático de violencia institucional en la provincia de Tucumán, estructurado en torno a prácticas de aislamiento y encierros prolongados, privación de alimentos y agua potable, muertes bajo custodia estatal, detención arbitraria, tortura física y psicológica, hacinamiento carcelario, inacción judicial y obstrucción a los mecanismos de control. Estas violaciones reiteradas de derechos humanos no son hechos aislados ni excepcionales, sino el resultado de políticas públicas y tolerancia estatal prolongada en el tiempo.

La violencia ejercida por las fuerzas policiales, amparada por discursos oficiales y justificada en términos de “control del territorio” o “seguridad ciudadana”, ha degradado gravemente el estado de derecho en la provincia. La complicidad judicial y la desprotección estructural de los mecanismos de prevención han consolidado un régimen de impunidad que solo puede ser enfrentado mediante la intervención internacional.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura de Tucumán solicita al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas que:

- Recomiende al Estado argentino la implementación de medidas urgentes para garantizar la erradicación de las detenciones arbitrarias y los operativos policiales masivos sin orden judicial.
- Exija la aplicación efectiva de salvaguardas fundamentales como la notificación inmediata a la defensa, el control médico independiente conforme al Protocolo de Estambul y el acceso irrestricto de los mecanismos locales a los lugares de detención.
- Exhorte a los jueces de Ejecución a reasumir su rol como garantes de la legalidad en el cumplimiento de las penas privativas de libertad.
- Solicite una investigación integral sobre los hechos del 4 de octubre de 2024 en Villa Muñecas y otras “razzias” como la del 21 de noviembre de 2024 en Yerba Buena, y la del “mega operativo” del día domingo 31 de marzo de 2025 en la cancha del Club Vélez Sarsfield, de la Ciudad Tafí Viejo, incluyendo responsabilidad funcional de la cadena de mando.
- Instale un sistema permanente de monitoreo internacional sobre la provincia de Tucumán hasta que se verifiquen garantías efectivas de no repetición.

- Requiera al Estado argentino que rinda cuentas sobre los recursos asignados, la integración institucional y la autonomía funcional del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la Provincia de Tucumán.
- Insista en la adecuación legislativa del tipo penal de tortura conforme a los estándares internacionales, promoviendo el proyecto presentado en 2024 por la Senadora Silvia Sapag.
- Finalmente, este informe se pone a disposición del Comité, de otros órganos de Naciones Unidas y del público internacional como un llamado urgente a frenar la escalada represiva y restaurar la vigencia de los derechos humanos más básicos en el norte argentino.

Anexos⁶

I. Testimonios de víctimas y Familiares

- Video principal de REVIVE: "**Carta a la Comunidad Internacional**" — [Carta a la Comunidad Internacional YouTube.mp4 - Google Drive](#)
- Video "**Quedan Traumados**", de CDESCO, sobre megaoperativo en Yerba Buena — <https://youtu.be/xoECfRsU0gY>
- Video "**Te vamos a reventar el c**" de CDESCO, sobre megaoperativo en Yerba Buena — <https://youtu.be/VsEdbdIDi2A>
- Video "**Como en la Dictadura**", de CDESCO, sobre megaoperativo en Yerba Buena — <https://youtu.be/2oPNn0Fj-74>
- Video "**Análisis de una Golpiza Policial**" de CDESCO sobre megaoperativo en Yerba Buena. — <https://youtu.be/pzD414AcaZY>
- Video "**Mira como le pegan**", de CDESCO sobre megaoperativo en Yerba Buena. <https://youtu.be/zdBJ6c52dlo>

⁶ Todos los anexos disponibles en este link

<https://docs.google.com/document/d/1RuUpabRo9pmYpyzlHXGRTHGrJPVfO4Aj/edit?usp=sharing&ouid=113634961007782830891&rtpof=true&sd=true>

- Video “**La que nos cuida**”, de CDESCO, sobre megaoperativo en Yerba Buena — <https://youtu.be/eGPxARGtvVs>
- **Testimonio: Relato de un detenido desde que fue trasladado desde una Comisaría (el día de nochebuena) hasta el día de su libertad.**
<https://drive.google.com/file/d/15tTHRBDywbdyx8PViIgDE08Qoi06obt/view?usp=sharing>
- **Video 1** sobre allanamiento ilegal en Villa Muñecas — https://youtu.be/yZd_mkPoYHs
- **Video 2** sobre allanamiento ilegal en Villa Muñecas — <https://youtu.be/Sjsnd3xWidE>
- **RESPUESTAS DE REVIVE A AMENAZAS DEL GOBERNADOR**
- Punto 1
- https://drive.google.com/file/d/1nK6pE8Oi7s2X5KNI1ml1b4VXkL82TaV1/view?usp=drive_link
- Punto 2
- https://drive.google.com/file/d/1NgYfnSnpGYZcglCxtfGQgBwoaNF4Mo0/view?usp=drive_link
- Punto 3
- https://drive.google.com/file/d/16Fu8D3Oo7o-xUinh0661yKk3-T97vnr4/view?usp=drive_link
- Punto 4
- https://drive.google.com/file/d/1jmb5FwoxFGf4_bnShNmh1-BVaN0syneU/view?usp=drive_link
- Punto 5
- https://drive.google.com/file/d/1i09UJWRI4yQDfVxE6RjloFKNoEB9QJTD/view?usp=drive_link
- Punto 6
- https://drive.google.com/file/d/18Fe39af6PfH-vudw97ZyUH-ux-GJsp61/view?usp=drive_link
- Punto 7
- https://drive.google.com/file/d/1SYgOCOpFxb64UYNI8fHxJ1rqArsIkftY/view?usp=drive_link
- Punto 8
- https://drive.google.com/file/d/1Hf1ta7CLsIlftOCpACPXA1UkinZy72XU/view?usp=drive_link

II. Documentos de respaldo y denuncias

- Informe temático sobre *razzias* y detenciones arbitrarias (CPTT, 2024)
- Informes de visita a la Brigada Femenina, con anexos fotográficos (CPTT, 2024)

- Informe de CDESCO de visita a la Comisaría 11, con anexos fotográficos (CDESCO, 2024)
 - Informe de visita a la Comisaría 12, con anexos fotográficos (CPTT, 2024)
 - Informe sobre el megaoperativo del 4 de octubre en Villa Muñecas (CPTT, 2024)
 - Denuncia penal por torturas a 20 presos de la Comisaría de Yerba Buena (16 de enero de 2023)
 - Denuncia presentada por Carlos Garmendia y Fernando Korstanje contra el Jefe de Policía por plan sistemático de megaoperativos ilegales
 - Habeas Corpus por megaoperativo en Tafí Viejo
 - Habeas Corpus por operativo en Yerba Buena
 - Denuncia penal presentada por Carlos Garmendia y Fernando Korstanje contra el Jefe de Policía por el megaoperativo del 31 de marzo de 2025 en la cancha del Club Vélez Sarsfield (Tafí Viejo)
-

III. Documentos del CNPT y comunicados

- Comunicado conjunto CNPT–CFML sobre agresión a un comisionado en la Comisaría 1.^a
 - Extracto del Informe Anual 2024 sobre la situación del Mecanismo Local de Tucumán
-

IV. Referencias normativas

- Ley Provincial N.º 8523 y sus modificaciones
- Ley Nacional N.º 26.827
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT)
- Protocolo de Estambul
- Protocolo de Minnesota
- Proyecto de ley de adecuación del tipo penal de tortura (Silvia Sapag, 2024)

V. Declaraciones públicas y cobertura mediática

- Editorial “*Fuerza Bruta*”, *La Gaceta de Tucumán*, octubre 2024
- Declaraciones radiales del Jefe de Policía (citas textuales incluidas en el informe)
- Nota sobre Comisaría 5.^a en revista *La Vaca*: “*Presos en comisarias: las tumbas del siglo XXI*”

TODOS LOS ANEXOS DISPONIBLES EN ESTE LINK

<https://docs.google.com/document/d/1RuUpabRo9pmYpyzlHXGRTHGrJPVfO4Aj/edit?usp=sharing&ouid=113634961007782830891&rtpof=true&sd=true>

Contacto institucional

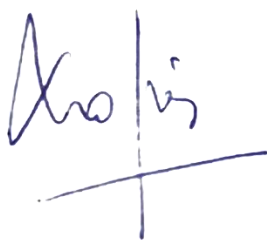
Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura de Tucumán
Oficina del Decano, Facultad de Filosofía y Letras — Av. Benjamín Aráoz 800, San Miguel de Tucumán, Argentina

Correo electrónico: cptt.comisionados@gmail.com

Comisionados:



Fernando Korstanje



Silvia Rojkés



Andrés Romano

Tucumán, Octubre de 2025